



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°186

De 14 de diciembre de 2021.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el Permiso de Construcción, del Proyecto de infraestructura Provisional para pacientes Moderados COVID-19, en el Instituto Técnico Superior del Este, Corregimiento de Tocumen.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que la H.C. Imelda A. Sucre M., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota del Ministerio de Salud, a través del Arquitecto Carlos E. Candanedo, Director Nacional de Infraestructura de Salud, solicitando la exoneración del impuesto municipal en concepto del Permiso de Construcción para el Proyecto "HABILITACIÓN PROVISIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA PACIENTES MODERADOS COVID.19, EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL ESTE", propiedad de la Nación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicado en el Corregimiento de Tocumen;

Que el costo de la obra del proyecto HABILITACIÓN PROVISIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA PACIENTES MODERADOS COVID.19, EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL ESTE", es de Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Dos Balboas con 80/100 (B/.1,151,902.80);

Que el monto a exonerar es de Doce Mil Nueve Balboas con 51/100 (B/12,009.51), por la construcción del proyecto;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud de exoneración.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR el Permiso de Construcción, del Proyecto de infraestructura Provisional para pacientes Moderados COVID-19, en el Instituto Técnico Superior del Este, Corregimiento de Tocumen.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL

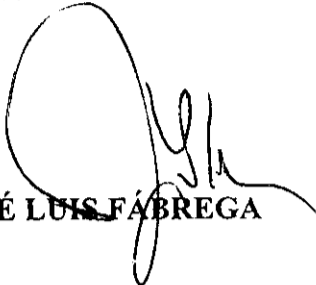
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.186  
Del 14 de diciembre de 2021


**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 22 de diciembre de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**